



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 42/2023

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DE PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE SIENITA, A LA EMPRESA AGUIA S.A., EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA FRANCISCO C. CHÁVEZ, DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

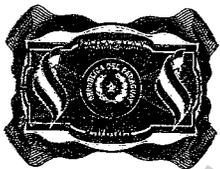
San Lorenzo, 07 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 24259/2023, de fecha 24 de mayo del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 29895/2023 por los cuales, el representante de la empresa AGUIA SA, solicita Renovación de Permiso para la Explotación de una Cantera de sienita, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Matrícula N° 149 RR 03, Finca N° 7230, Padrones N° 98, 97, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 401.094 y Norte 7.590.100, ubicada en la Colonia Francisco C. Chávez del Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 196/2023, expresando en su parte conclusiva: "es del parecer que la empresa recurrente ha dado cumplimiento a las documentaciones requeridas por los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013, por lo que una vez agregada el Acta de Fiscalización prevista en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, el expediente deberá ser remitido a la Secretaría del Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y no Metálicos para la consideración de la solicitud".

Que, por Memorándum DER N° 057/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, concluyó que: "las documentaciones Técnicas - Geológicas, CUMPLEN con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 19/2023, en la cual se concluyó que: En el lugar se





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

observó que cuenta parcialmente con las señalizaciones e instalaciones correspondientes.

Se observó que la cantera se encuentra activa, con movimiento de suelo (destape de material). El emprendimiento será destinado para ventas de material rocoso para el área vial y construcciones, también cuenta parcialmente con las señalizaciones de seguridad, el citado peticionario se encuentra en espera de su disposición para luego dar continuidad en formalidad, por lo tanto, se recomienda que una vez a obtenida la habilitación para la explotación se realice una nueva fiscalización a modo de corroborar que la empresa cuente con las instalaciones, señalizaciones y con la metodología adecuada para la explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa AGUIA SA en su Acta CE N° 9 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de sienita, siendo su REGISTRO EL N° 261.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado; otorgándole la Renovación del Permiso para la explotación con vigencia por el plazo de 5 (cinco) años partir de la fecha de la presente disposición.

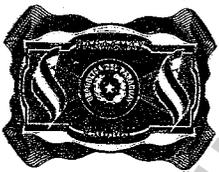
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Otorgar la Renovación de Permiso para Explotación de Cantera de sienita,





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

a la empresa AGUIA SA cuyo número de registro es el 261, en el inmueble individualizado con Matrícula N° 149 RR 03, Finca N° 7230, Padrones N° 98, 97, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 401.094 y Norte 7.590.100, ubicada en la Colonia Francisco C. Chávez del Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.

- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 4°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 19.250 m3.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

